

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1030

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 14/2012, de 7 de febrero, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 14/2012, de 7 de febrero, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 39, de 23 de febrero de 2012, se procede a su corrección.

En el Sumario y en la página 2012/852 (94/1), ambos de la versión en euskera, en el Título de la norma,

Donde dice:

«14/2011 DEKRETUA, otsailaren 7koa, Hozteko eta girotzeko instalazioetako teknikariaren tituluari dagokion curriculuma ezartzen duena».

Debe decir:

«14/2012 DEKRETUA, otsailaren 7koa, Hozteko eta girotzeko instalazioetako teknikariaren tituluari dagokion curriculuma ezartzen duena».